
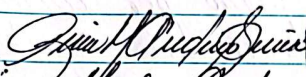
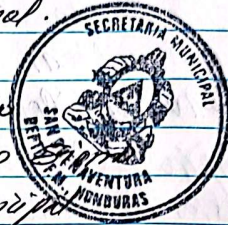

Jorima Orlando Andino Castillo
Regidor Municipal




Zalene Yolibeth Bustamante Muñoz
Regidora Municipal


Rina María Andino
Secretaria Municipal



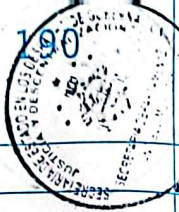
Acta # 17.

Agenda Fecha: 09 de Septiembre 2024.

- 1º Comprobación del Quorum.
- 2º Apertura de la sesión.
- 3º Lectura, discusión y aprobación del Acta sesión anterior.
- 4º Lectura de la reunión correspondencia recibida últimamente.
- 5º Asuntos Varios (Aprobación dominio plano).
- 6º Cierre e clausura de la sesión.

Desarrollo.

Salta Municipal San Juan de los Rios, Departamento de Francisco Morazán, a Nueva días del mes de Septiembre del 2024, reunida los miembros de la corporación Municipal en pleno, presidiado por el señor Alcalde Municipal Don Jorim Andino Amador Flores, acompañado por la Vice Alcalde Municipal Doña Alma Aguirre Andino Montoya, de los Regidores Municipales por su orden; Doña Julia María Andino, Don Douglas Joel Zapata Andino, Don Jorima Orlando Andino Castillo, Doña Zalene Yolibeth Bustamante Muñoz, por ante la Secretaria Municipal que da fe de este acto. 1º Se comprobó que había suficiente quorum. 2º Siendo las tres y veinte de la tarde se dio por iniciada la sesión (03:20PM). 3º De igual manera se dio lectura al Acta anterior la que puesta a discusión fue aprobada sin ninguna



na clase de modificación. 4: Así mismo se le dio lectura a la Variedad correspondiente, recibida ultimamente donde se encuentra una solicitud de la ciudadana Nadia Yaret Montoya Fleud con DNT 0818 1989 00109, solicitando una ayuda económica para cubrir gastos de educación de su menor hijo Daritson Yahir Andino Montoya, la que traido a la Vista.- la Corporación Municipal en plano por unanimidad de votos DECIRO y PERVERSA: Considera una ayuda económica de Quince Mil Cero (S. 15,000.00) para que pueda cubrir parte de los gastos médicos de su menor hijo.- se dio respuesta a la solicitud presentada por el Ciudadano José Alberto Andino, con DNT 0818 1952 00033, solicitando una ayuda económica para gastos oftalmológicos de un padecimiento en sus ojos.- la que fue aprobada por la Corporación Municipal en plano por una cantidad de Lps: 12,500.00 valor que corresponde al 50% del total de los gastos.- se dio lectura a un asunto presentado por las ciudadanas Rosa Alba; María Elena; Milion Nizeth; y Quevedo Belinda todas de apellido Fleud Hagoz, solicitando remediación de plano de límites y calindancias por una defunción de su uno con otros herederos Rob. Faúl; Muler María; Digna; Raquel; Celso y Rogelio de apellido Hagoz Andino la que fue discutida quedando de enviarse al Departamento legal ya que hay dominio plano inscrito en el I.R. -Solicitudes de Permiso para corte y movimiento de desechos solidos del señor Ángel Eduardo Barahona Novarro, representante Comercial Fabrica S. de R.L. para un terreno con Clave Catastral EHO 274, en la Aldea del Horno la que fue aprobada por la Corporación Municipal, previo inspección de campo en coordinación con el del Catastro Municipal y un Regidor Municipal.- Una solicitud de un Grupo de Jóvenes de la Iglesia Católica de la Montaña de Tingo, para algunas reparaciones del templo católico de esa comunidad.- Una solicitud de la ciudadana Mary Mariela Montoya con DNT 0818 1991 00109 para una ayuda con unos lentes que necesita para la vista que esta padeciendo.- Una solicitud del Ciudadano Carlos Roberto Valladon, Barahona con DNT 0818 1967 00058, solicitando una fracción de terreno en dominio útil, que va al encargado de catastro Municipal



pel y los Regidores Municipales para una inspección de
 campo. - Una solicitud del Ciudadano Darling Eduardo
 Aguilar Toray con DNT 0818 1980 00012, solicitando una
 delimitación de un callajón con el Sr. Teodoro Lanza
 Valladoras, para lo a la Dirección Municipal de Justicia
 juntamente a los dos señores para ver que se puede lle-
 gar a una conciliación. - Una solicitud de domi-
 nio pleno del señor Francisco Barahona Flores, con
 DNT 0818 1965 00022 una fracción de terreno ubicada
 en la aldea del Horno. - Solicitud de dominio pleno
 Carlos Manuel Barahona Ortega con DNT 0818 1973 000
 26, una fracción de terreno ubicada en la comuni-
 dad del Acumora. - Solicitud de dominio pleno de los
 ciudadanos Rafael Enrique Fonseca Mielenc y Rogar
 Emmanuel Fonseca Mielenc en la comunidad del Sauc,
 - Solicitud de dominio pleno del Ciudadano; José Fa-
 brial Barahona Ordóñez, con DNT 0801 1983 11170, de una
 fracción de terreno en la aldea del Horno. - Una soli-
 citud de dominio pleno de José de los Santos Barman-
 del con DNT 0816 1962 00431 de una fracción de ter-
 rano ubicada en el Sauc, Una solicitud de dominio
 pleno del Ciudadano Haisel Antonio Fonseca Barman-
 del con DNT 0801 1994 00533 de una fracción de
 terreno ubicada en la comunidad de Milpa Grande,
 se nombro una comisión de inspección de campo en
 coordinación con el encargado de este Municipio. 5.
 Asunto Honor: a) Ha Corporación Municipal en pleno por
 unanimidad de votos un uso de las facultades
 que las Leyes del Ramo le confieren de acuerdo y
 APBUEBA: Vistores al señores Alcalde Municipal don José
 Alfredo Amador Flores, para que dentro al asunto de
 Municipios Certificados en Prácticas Municipales a des-
 rollarse en la Ciudad del Distrito Federal de México
 República de México. b) Ha Corporación Municipal en
 pleno un uso de las facultades que las Leyes del Ramo
 le confieren, en atención a la solicitud presentada
 por el Ciudadano; José Roberto Barahona Barahona, Mayor
 de edad, con DNT 0818 1970 00064, donde solicita per-
 miso para realizar una limpieza en propiedad ubica-
 da en la aldea del Horno de este Municipio, la que



que sometido a discusión en sesión de Corporación en pleno se Acordó y Aprobó: Notifico al Señor Yori Roberto Barahona Barahona, que la Municipalidad no está facultada para otorgar permiso de esa índole, que puede otorgarse donde corresponde SEENA O MI AMBIENTE, e Vista Para resolver la solicitud de fecha 22 de Abril de 2024 presentada a esta Municipalidad por la Ciudadano; Marcia Verónica Parra Andino, Mayor de edad, con DNI 0818 199 6 00024, a que se le concede al dominio pleno de nueva fracción de terreno ubicado en el caserío El Foco, Adm. del Home, de este Municipio de San Buenaventura, P.M. y por sus rumbos y distancias tiene los límites; lado P1-P2 rumbo $N10^{\circ}0'44.4''E$ distancia 33.84 mts, $\times 16477596.074$ $\times 1537914.56$ colinda con propiedad de Nelson Roberto Andino; lado P2-P3 rumbo $S83^{\circ}28'18.9''E$ distancia 16.70 mts, $\times 16477601.96$ $\times 1537947.89$ colinda con propiedad de Marie Georgina Zapata; lado P3-P4 rumbo $S10^{\circ}34'39.3''O$ distancia 33.40 mts, $\times 16477618.55$ $\times 1537945.99$ colinda con propiedad de Marcia Verónica Parra Andino; lado P4-P5 o punto de partida rumbo $N81^{\circ}52'11.5''O$ distancia 10.65 mts, $\times 16477606.62$ $\times 1537913.05$ colinda con propiedad de Herodora Lanza, mediante calle de firme de por medio lado P4-P5 rumbo $S88^{\circ}56'25.4''O$ distancia 5.80 mts, $\times 16477612.42$ $\times 1537913.16$. Total del Área Quinientos sesenta y nueve punto setenta y cuatro metros cuadrados $(1569.74M^2)$ igual a Ochocientos diecisiete punto cinco cincuenta y cinco Varas Cuadradas $(817.155V^2)$ equivalente a 0.08 Ht. 2: Adquiri este fracción de terreno por compra que hizo según documento otorgado a mi favor sin ninguna carga de inscripción registral. CONSIDERANDO: Que a la propiedad relacionada se le han dado los procedimientos a seguir según la ley. CONSIDERANDO: Que con el parecer de la Corporación Municipal es procedente conceder el dominio pleno de la fracción de terreno descrita anteriormente cuyos medidas y límites se encuentran detallados en el presente Acuerdo a favor y que este comprendido dentro del terreno Común de Andinos de este municipio cuyo Título está inscrito en el Instituto de la propiedad de este Departamento bajo el Número (7) 514; folios del 20 al 52 del Tomo 174, reinscrito bajo el



número Once (11) Tomo 5455, del Libro de Anotaciones Pre-
 ventivas del Registro Inmueble y Mercantil de esta Capital,
 tomando de Francisco Morazan. CONSIDERANDO: Que es de
 urgente necesidad llevar a cabo en el presente y subsiguientes
 años obras de utilidad pública y para ello se necesi-
 tan fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TAN-
 TO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades
 que las Leyes del ramo le confieren ACUERDA: 1: Conceder
 al dominio pleno de la fracción de terreno ubicada
 en el Caserio El Sauco, Aldea del Horno de este Mu-
 nicipio de San Buenaventura, Francisco Morazan, a favor
 de la Ciudadana Marcia Verónica Parra Andino de gmu-
 ritas conocidas y que por este beneficio antorran la con-
 dición de Treinta y Nueve (39) metros cuadrados y por
 lo tanto en Tesorería Municipal. (Lps. 326.86). 2º Se faculta al
 señor Alcalde Municipal para que en nombre y representa-
 ción de la Corporación Municipal otorgue certificación
 de dominio pleno. 3º Certifique este acuerdo a la parte
 interesada por los finos y a efectos siguientes. D^{ta} Vista:
 para resolver la solicitud de fecha 20 de abril de 2024
 presentada a esta Municipalidad por el Ciudadano: Nel-
 son Alberto Andino Joya, Mayor de edad, Hondureño,
 con DNI 0818 1992 00002, a que se le conceda el domi-
 nio pleno de una fracción de terreno, ubicada en el
 Caserio El Sauco, Aldea del Horno de este municipio
 de San Buenaventura, Francisco Morazan, que por sus
 rumbo y distancia tiene los límites siguientes; lado
 P1-P2 rumbo N10°58'59.5"E distancia 33.40 mts, \times 164775
 79.00 \times 1537917.00 colinda con propiedad de Víctor Manuel
 Parra Zapada; lado P2-P3 rumbo S83°28'8.9"E distancia
 16.70 mts, \times 16477585.36 \times 1537949.79 colinda con propie-
 dad de María Georgina Zapada; lado P3-P4 rumbo S10°0'
 44.4"O distancia 33.84 mts, \times 16477601.96 \times 1537947.89 co-
 linda con propiedad de Marcia Verónica Parra Andino,
 lado P4-P1 o punto de partida rumbo N81°52'11.6"O distan-
 cia 17.25 mts, \times 16477596.07 \times 1537914.56. Colinda con propie-
 dad de Heriberto Panza, mediante calle de Horno de por
 medio. Total del área queimando sesenta y novena
 punto sesenta y cuatro metros cuadrados. (569.7442) igual
 a ochocientos diecisiete punto cinco cincuenta y cinco va-



no cuadrados. (817.153V2) equivalente a 0.08 H₂. 2^o Adquiri esta fracción de terreno por compra que hizo según documento otorgado a mi favor sin ninguna clase de inscripción registral. CONSIDERANDO: Que es la salubridad seleccionada ya se le han dado los procedimientos a seguir según la Ley. CONSIDERANDO: Que con el acuerdo de la Corporación Municipal es procedente conceder el dominio pleno de la fracción de terreno descrito anteriormente cuyas medidas y límites se encuentran detallados en el presente acuerdo y que está comprendido dentro del terreno común de Andinos de este municipio cuyo título está inscrito en el Instituto de la Propiedad de este Departamento de Francisco Merazón Bajo el Número siete (7) folios del 50 al 52, Tomo 174. inscrito Bajo el Número Once (11) Folio 5455 del Libro de Cuotaciones Preemptivas del Registro Inmueble y Hincavil de este Departamento de Francisco Merazón. CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad llenar acabo en el presente y subsiguientes años áreas de cédulas públicas y para ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que las leyes del ramo le confieren ACUERDA: 1^o Conceder el dominio pleno de la fracción de terreno, ubicado en el caserío El Suro, Aldea del Horno, de este Municipio de San Buenaventura, Francisco Merazón, a favor del Ciudadano; Nelson Alberto Andino J^o de guerra conocido y que por este beneficio aporta en la cantidad de Treinta y cinco mil quinientos (35.500) colones y sus lmpms en Tesorería Municipal. (Cpt: 326.86). 2^o Se facultó al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue certificación de dominio pleno. 3^o Certifiquen este acuerdo a la parte interesada para los fines y efectos siguientes. a^o VISTA: Para resolver la solicitud de fecha 13 de Mayo de 2022, presentada por la Ciudadano Tonia Montoya; Mayor de edad, Honolurra con DNT 0818 1946 00063, a qui se le concede el dominio pleno de una fracción de terreno ubicada en el caserío de El Dentillo Grande, San Buenaventura, Francisco Merazón, que por sus rumbos y distancias tiene los límites siguientes; Lado P1 - P2 rumbo N82°52'29.9" E distan



cia 16.12 mts, X16477036.00 Y1535633.00, lado P2-P3 rumbo
 $57^{\circ}54'18.9''$ E distancia 28.64 mts, X16477052.00 Y1535835.00
 lado P3-P4 rumbo $582^{\circ}21'14.5''$ E distancia 23.71 mts, X16477080.00
 Y1535629.00; lado P4-P5 rumbo $575^{\circ}27'58.0''$ E distancia 27.89
 mts, X1647701.00 Y1535618.00; lado P5-P6 rumbo $557^{\circ}59'40.8''$ E
 distancia 9.43 mts, X16477128.00 Y153581100; lado P6-P7 rumbo
 $548^{\circ}24'18.4''$ E distancia 13.12 mts, X16477136.00 Y1535608.00;
 lado P7-P8 rumbo $319^{\circ}51'59.1''$ E distancia 3.50 mts, X16477145.81
 Y1535597.29; lado P8-P9 rumbo $543^{\circ}8'42.5''$ E distancia 64.38
 X16477147.00 Y1535594.00; del punto P1 hasta el punto 9 calin-
 da con propiedad de Herederos de Natividad Lopez, median-
 do calle de firme de por media; lado P9-P10 rumbo $310^{\circ}18'$
 $17.4''$ E distancia 11.18 mts, X16477191.00 Y1535547.00; lado P10-P11
 rumbo $318^{\circ}28'5.8''$ O distancia 22.14 mts, X16477193.00 Y1535536.
 00; lado P11-P12 rumbo $521^{\circ}48'3.1''$ O distancia 10.77 mts, X16477186.
 00, Y1535515.00; del punto P9 hasta el punto P12 calinda con
 propiedad de Herederos de Alicia Rosa Flores (Morizul, Zoilo Orfilin
 Olga Marino Sierra Andrade); lado P12-P13 rumbo $N48^{\circ}48'50.7''$
 O distancia 85.04 mts, X16477182.00 Y1535508.00; lado P13-P14
 rumbo $N43^{\circ}21'48.3''$ O distancia 24.76 mts, X16477118.00 Y1535
 561.00; lado P14-P15 rumbo $N40^{\circ}36'4.7''$ O distancia 9.22 mts,
 X16477101.00 Y1535579.00; lado P15-P16 rumbo $N55^{\circ}42'47.2''$ O
 distancia 26.63 mts, X16477095.00 Y1535586.00; lado P16-P17
 rumbo $S88^{\circ}11'54.9''$ O distancia 5.39 mts, X16477073.00 Y1535601.
 00; lado P17-P18 rumbo $S83^{\circ}28'48.7''$ O distancia 35.23 mts,
 X16477088.00 Y1535599.00; del punto P12 hasta el punto
 P18 calinda con propiedad de Celso Ronaldo Ardeniz, la-
 do P18 - P1 o punto de partida rumbo $N4^{\circ}30'50.4''$ E distan-
 cia 38.12 mts, X16477033.00 Y1535595.00; del punto P18 al
 punto P1 calinda con propiedad de Celso Ronaldo Ardeniz
 Data del area siete mil, sesenta y tres punto cuatro
 y ocho metros cuadrados ($7,063.4642$) igual diez mil
 ciento treinta y cuatro metros cuadrados ($10,130.8442$) equivalente a 1.01 Ha. 2: Adquiri esta hac-
 cion de terreno por compra que hizo segun documen-
 to otorgado a mi favor sin ninguna clase de in-
 -supcion registal. CONSIDERANDO: Que a la solicitud
 relacionada se le han dado los procedimientos a seguir
 segun la ley. CONSIDERANDO: Que con el parecer de la
 Corporacion Municipal es procedente conceder el domi-



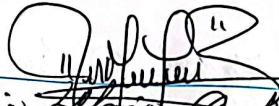
nio plano de la fracción de terreno descrito anterior
mente cuyos medidas y límites se anejan de deta-
dos en el presente acuerdo, y que están comprendida den-
tro del terreno Común de Andinos de este municipio cuyo
título está inscrito en el Instituto de la propiedad
de esta Departamento de Francisco Monzón bajo el Número
Siata (7) folio del 20 al 52 del Libro 174, su inscrito bajo
el Número Onca (11) Tomo 5455 del Libro de Anotacio-
nes Preventivas del Registro Inmueble y Mercantil de esta
Departamento de Francisco Monzón, CONSIDERANDO: Que es de
urgencia necesidad Menor acabo en el presente y puede
cuantos años abaco de utilidades públicas y para ello se
necesitan fondos de inversión en Tránsito Municipal.
POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facul-
tades que los Leyes del Ramo la confieren ACUERDA:
1º Conceder el dominio pleno de la fracción de terri-
no ubicada en el caserío Perchillo Grande, de este
municipio de San Buenaventura, Francisco Monzón a fa-
vor de la Ciudadana Gladys Mondago de gonzales co-
nocida y que por este beneficio entenderá la cantidad
de Dos Mil, Cuarenta y cinco Exacto (Lps. 2,040.00)
en Tránsito Municipal. 2º Se faculte al Sr. Alcalde
Municipal para que en nombre y representación
de la Corporación Municipal otorgue certificación
de dominio pleno. 3º Certifique este acuerdo en
la parte interesada para los fines y objeto se-
guientes. - En cuando a la solicitud del Sr. José
Roberto Bombona Bombona que puede avocar
se a SENA o ICF su omite el ambiente. 6º No
habimote más que tratar en tenor de la sesión

José Alberto
José Cuervo
Alcalde Municipal.

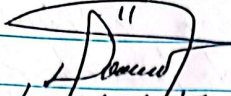


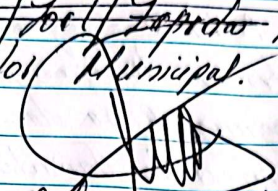
Olga A. Andino P
Olga Azucena Andino Mondago.
Vice Alcaldesa Municipal.

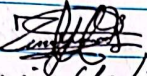
sigue -----

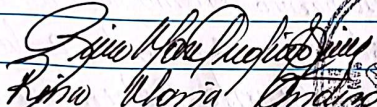

Julia María Andino Lombardo
Regidora Municipal.

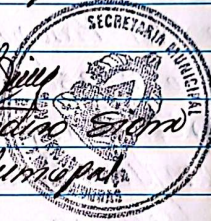



Douglas José Zapata Andino
Regidor Municipal.


Jaima Orlando Andino Castillo
Regidor Municipal.


Zelene Yolibeth Fochamz Nairre
Regidora Municipal.


Jairo María Andino Sierra
Regidor Municipal.



Acta # 18.

Agenda: Fecha: 14 de Septiembre 2024.

- 1- Comprobación del Quórum.
- 2- Aprobación de la sesión.
- 3- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
- 4- Lectura de la Unidad correspondencia recibida.
- 5- Ante proyecto del Presupuesto Municipal para el año 2025.
- 6- Asuntos Varios.
- 7- Cierre o Clausura de la sesión.

Desarrollo.

Sala Municipal San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, a Catorce días del mes de Septiembre de 2024, reunidos los Miembros de la Corporación Municipal en pleno presideado por el señor Alcalde Municipal Don Jera Andrés Amador Flores, acompañado por la Vice Alcaldesa Municipal Doña Alma Azuero Andino Montoya, de los Regidores Municipales por su orden; Doña Julia María Andino Lombardo



Don Douglas Joel Zapata Andino, Don Joima Orlando Andino Castillo, Dona Zelenia Yolibeth Tudienze Nuño, por ante la Secretaría Municipal que dió fe de este acto. 1: Se comprobó que habian suficiente quorum. 2: Siendo las Dos y Cuarenta de la tarde se dió por iniciada la sesión. (02:40. P.M.) 3: Seguidamente se le dió lectura al acto anterior la que puesta a discusión fue aprobada sin ninguna clase de modificación. 4: Así mismo se le dió lectura a la Unidad correspondiente recibida últimamente. 5: Ha Corporación Municipal un plano por unanimidad de votos, dando cumplimiento al Artículo N° 95 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento - El presupuesto debe ser sometido a la consideración de la Corporación a más tardar el 15 de Septiembre de cada año, en uso de las facultades ACUERDA Y APRUEBA: El Anteproyecto del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el año 2025 que asciende a la cantidad de; Treinta y tres Millones, Ocho Cientos y ochenta mil, quinientos noventa y cinco céntimos exactos. (C. 33, 188, 509. 00). Por tanto..

Certifiquese este acuerdo para los fines y efectos siguientes. 6: Asuntos Varios. a: Ha Corporación Municipal en uso de las atribuciones que está investida por unanimidad de votos y en atención a una solicitud presentada por el Comité de Turismo de este Municipio donde exponen una lista de actividades que tienen programadas en el marco del desarrollo de la Tercera Expo de Emprendedores a desarrollarse del Viernes 04 al Domingo 06 de Octubre del 2024; ACUERDA Y APRUEBA: Que se las ayude si no en todas las actividades que exponen y que estén al alcance de la Municipalidad; Publicidad, sonido y animadores. Bando, para refrigerio al día de la inauguración Polvorón (Pocul); Piñatas y confites tarde infantil; contratación de personas para la seguridad, conjunto de cuerda para el día domingo 06-10-2024, y que las facturas salgan a nombre de la Municipalidad. b: Vista: Para resolver la solicitud presentada a este Municipio de fecha: 01 de Febrero de 2024, por la Ciudadana; María Fernanda Andino Andino; Mayor de edad, con DNT 0818200100065, a que se le conceda el dominio pleno de una fracción de terreno, ubicada en el Correo El Tarro, Aldea del Carbono de este



municipio de San Buenaventura, Francisco Morazón, que por sus rumbos y distancia diana los límites siguientes:

lado P1-P2 rumbo $S79^{\circ}10'15.2''E$ distancia 11.00 mts, $X164799.44.96$ $Y152958.43$ del punto P1 hasta el P2 colinda con propiedad de Socorro Andino, lado P2-P3 rumbo $S8^{\circ}27'47.5''O$ distancia 6.50 mts, $X16479955.76$ $Y1529756.37$

lado P3-P4 rumbo $S17^{\circ}50'3.8''O$ distancia 8.20 mts $X16479954.81$ $Y1529749.94$, del punto P2 hasta el punto P4 colinda con propiedad de María Inés Andino mediante callejón hacia El Paño de por medio, lado P4-P5 rumbo $N68^{\circ}59'11.9''O$ distancia 12.04 mts, $X16479952.30$ $Y1529742.13$, del punto P4 al P5 colinda con propiedad de Centro Comunal El Torro Plaza Amor y Amistad, lado P5-P1 o punto de partida rumbo $N18^{\circ}31'14.0''E$ distancia 12.60 mts, $X16479991.06$ $Y1529746.45$ del punto P5 hasta el P.P1 colinda con propiedad de Socorro Andino, Total del área ciento sesenta punto cincuenta y seis metros cuadrados (160.56) equivale a Doscientos treinta y ocho varas cuadradas (230.28 V²)

2: Adquirí esta fracción de terreno por compra que hizo según documento otorgado a mi favor en ninguna clase de inscripción registral. CONSIDERANDO: Que a la solicitud relacionada se le han dado los procedimientos a seguir según la Ley. CONSIDERANDO: Que con el parecer de la Corporación Municipal es procedente conceder el dominio pleno de la fracción de terreno descrito anteriormente cuyo medidas y límites se encuentran detallados en el presente acuerdo y que está comprendido dentro del terreno común de Andinos de este municipio cuyo Título está inscrito en el Instituto de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazón, Bajo el Asiento N° 5146(7) folios del 20 al 52, Tomo 174, inscrita bajo el Asiento N° 11 Tomo 5455 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro Inmueble y Hereditario de Francisco Morazón, CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad llevar a cabo en el presente y subsiguientes años obra de utilidad pública y para ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que las Leyes del Ramo le confiere



con ACUERDO: 1: Conceder al dominio pleno de la
 fracción de terreno ubicado en el Caserío El Torero
 Alder El Calvario, de este municipio de San Benito
 Navasfria, Francisco Mezaron, a favor de la ciudadana;
 María Fernanda Andino Andino de quince años de
 edad y que por este beneficio atenderá la cantidad de
 Noventa y dos Limpies con "100. (8.92.11) en cuyo municipal
 2: Se facultó al señor Alcalde Municipal para que en
 nombre y representación de la Corporación Municipal
 que certifique el dominio pleno. 3: Certifique este
 acuerdo a la parte interesada por los firmes y sellos
 siguientes. **En Vista:** Para resolver la solicitud de fecha
 14 de Noviembre de 2023, presentada a este Municipali-
 dad por el Ciudadano; Wilfredo Montoya Andino, Mayor de
 edad, Hondurano, con DNI 0816 1962 00218, a que se le con-
 cede al dominio pleno de una fracción de terreno co-
 nocido como El Pozo, ubicado en la Alder El Calvario
 de este municipio de San Benito Navasfria, Francisco Me-
 zaron, que por sus rumbos y distancias tiene los límites
 siguientes; lado P1-P2 rumbo $N23^{\circ}58'26.7''O$ distancia 10.
 14 mts, $X16478577.45$ $Y1531567.59$; lado P2-P3 rumbo
 $N6^{\circ}20'24.7''O$, distancia 9.06 mts, $X16478573.33$ $Y15315$
 76.85 ; lado P3-P4 rumbo $N24^{\circ}46'30.5''O$ distancia 18.43
 mts, $X16478572.33$ $Y1531585.85$; lado P4-P5 rumbo $N45^{\circ}0'$
 $0.0''O$ distancia 3.13 mts $X16478564.61$ $Y1531602.59$; lado
 P5-P6 rumbo $N66^{\circ}11'9.3''O$, distancia 10.83 mts, $X164785$
 62.40 $Y1531604.80$. del punto P1 hasta el punto P6 colindante
 con propiedad de Eusebio Bertin Sierra y colindante lado
 P6-P7 rumbo $N0^{\circ}58'43.0''O$ distancia 12.00 mts, $X16478552$
 32 $Y1531605.61$; lado P7-P8 rumbo $N69^{\circ}14'18.8''E$, distancia
 10.00 mts, $X16478550.11$, $Y1531617.60$; lado P8-P9 rumbo $N35^{\circ}$
 $32'15.6''O$, distancia 8.60 mts, $X16478561.33$ $Y1531621.85$; lado
 P9-P10 rumbo N, distancia 14.00 mts, $X16478556.33$ $Y1531622.$
 85 ; lado P10-P11 rumbo $N6^{\circ}50'34.0''E$ distancia 25.18 mts, $X1647$
 8556.33 $Y1531642.85$; lado P11-P12 rumbo $N37^{\circ}34'6.9''E$ distancia
 16.40 mts, $X16478559.33$ $Y1531667.85$; lado P12-P13 rumbo $N28^{\circ}$
 $39'35.3''E$, distancia 12.81 mts, $X16478569.33$ $Y1531680.85$; lado P13
 P14 rumbo $N45^{\circ}0'0.0''E$ distancia 16.97 mts, $X16478577.33$ $Y1531$
 690.85 ; lado P14-P15 rumbo $N68^{\circ}11'54.9''E$ distancia 5.39 mts,
 $X16478589.33$ $Y1531702.85$; lado P15-P16 rumbo $N63^{\circ}26'5.8''E$



distancia 11.18 mts, $X16478594.33$ $Y1531704.85$; lado P16-P17
número $N3^{\circ}48'50.7''$ E distancia 11.18 mts, $X16478594.33$ $Y1531709.85$; lado P17-P18 número $N10^{\circ}18'17.4''$ O distancia 11.18
mts, $X16478605.33$ $Y1531724.85$; lado P18-P19 número N,
distancia 4.00 mts, $X16478603.33$ $Y1531725.85$; lado
P19-P20 número $N57^{\circ}37'9.6''$ E distancia 34.95 mts, $X16478603.33$ $Y1531739.85$; del punto P6 hasta el punto 20 es
linda con propiedad de Carlos Erolito Montoya Andino
y vertiente de una quebrada de Agua; lado P20-P21 número
 $S42^{\circ}25'52.8''$ E distancia 26.70 mts, $X16478632.85$ $Y1531758.57$; lado P21-P22 número $S56^{\circ}49'12.9''$ E distancia 75.69
mts, $X16478650.86$ $Y1531738.87$; lado P22-P23 número $S44^{\circ}11'33.4''$ E distancia 35.82 mts, lado P23-P24 número $S24^{\circ}13'39.9''$ E distancia 39.38 mts, $X16478739.18$ $Y1531671.76$; lado
P24-P25 número $S34^{\circ}13'40.3''$ E distancia 30.07 mts, $X16478755.33$ $Y1531635.85$; lado P25-P26 número $S54^{\circ}51'29.3''$ E distancia 9.51 mts, $X16478772.25$ $Y1531610.99$; lado P26-P27 número $S76^{\circ}23'1.4''$ E distancia 13.30 mts, $X16478780.03$ $Y1531605.52$
lado P27-P28 número $N77^{\circ}19'46.7''$ E distancia 8.03 mts, $X16478792.95$ $Y1531602.39$; lado P28-P29 número $S74^{\circ}24'4.1''$ E distancia 13.82 mts, $X16478800.78$ $Y1531604.15$; lado P29-P30
número $S63^{\circ}29'25.1''$ E distancia 21.13 mts, $X16478814.09$ $Y1531600.49$; del punto P20 hasta el punto P30 es linda con
propiedad de Herudero de Olga Marina Sirmo Montoya.
lado P30-P31 número $S5^{\circ}11'39.9''$ O distancia 11.05 mts,
 $X16478833.00$ $Y1531591.00$; lado P31-P32 número $S2^{\circ}7'15.9''$ O distancia 27.02 mts, $X16478832.00$ $Y1531580.00$; lado P32-P33
 $S2^{\circ}7'15.9''$ O distancia 27.02 mts, $X16478833.00$ $Y1531569.00$; lado P33-P34 número $S26^{\circ}33'54.2''$ O distancia 15.65 mts,
 $X16478832.00$ $Y1531542.00$; lado P34-P35 número $S24^{\circ}34'1.8''$ O distancia 19.24 mts, $X16478825.00$ $Y1531528.00$; lado P35-P36 número $S24^{\circ}34'1.8''$ O distancia 19.24 mts,
 $X16478817.00$ $Y1531510.50$; lado P36-P37 número $S29^{\circ}53'50.2''$ O distancia 3.56 mts, $X16478809.00$ $Y1531493.00$; del punto P20 hasta el punto P38 es linda con propiedad de Julia Montoya Aguilar; lado P37-P38 número $N50^{\circ}26'25.2''$ distancia 29.75 mts, $X16478807.00$ $Y1531489.85$; lado P38-P39 número $N53^{\circ}58'21.5''$ O distancia 40.80 mts, $X16478784.40$ $Y1531508.80$; lado P39-P40 número $N49^{\circ}53'56.7''$ O distancia 24.84 mts, $X16478751.40$ $Y15315$



72.80; lado P40-P41 rumbo $N33^{\circ}41'24.2''O$ distancia 3.61
 mts $X16478732.40$ $Y1531548.80$; lado P41-P42 rumbo $N48^{\circ}21'$
 $59.3''O$ distancia 12.04 mts, $X16478730.40$ $Y1531551.80$; lado P42
 P43 rumbo $S75^{\circ}57'49.5''O$ distancia 4.12 mts, $X16478721.40$
 $Y1531559.80$; lado P43-P44 rumbo $S68^{\circ}11'54.9''O$ distancia
 43.08 mts, $X16478717.40$ $Y1531558.80$; lado P44-P45 rumbo
 $N71^{\circ}33'54.2''O$ distancia 3.16 mts, $X16478677.40$ $Y1531542.80$
 del punto P37 hasta el punto P45 calinado con propiedad
 de Wilfredo Montoya Andino, lado P45-P46 rumbo $N6^{\circ}37'$
 $6.4''E$, distancia 8.11 mts, $X16478674.40$ $Y1531543.80$; lado
 P46-P47 rumbo $N25^{\circ}12'4.0''E$ distancia 18.79 mts, $X164786$
 75.33 $Y1531551.85$; lado P47-P48 rumbo $N33^{\circ}41'24.2''O$ distan
 cia 7.21 mts, lado P48-P49 rumbo $N63^{\circ}26'5.8''O$ distancia
 8.94 mts, $X16478679.33$ $Y1531574.85$; lado P49-P50 rumbo $S66^{\circ}$
 $48'5.1''O$ distancia 7.62 mts, $X16478671.33$ $Y1531578.85$; lado
 P50-P51 rumbo $N86^{\circ}25'25.2''O$ distancia 16.03 mts, $X1647$
 8664.33 $Y1531575.85$; lado P51-P52 rumbo $N51^{\circ}20'24.7''O$
 distancia 6.40 mts, $X16478648.33$ $Y1531576.85$; lado P52-P53
 rumbo $N70^{\circ}20'46.2''O$ distancia 29.73 mts, $X16478643.33$
 distancia lado P53-P1 o punto de partida rumbo $S58^{\circ}26'40$
 $3''O$ distancia 44.45 mts, $X16478615.33$ $Y1531590.85$, del pun
 to P44 hasta el punto P1 calinado con propiedad de Carlos
 Erolfo Montoya y callujón de libro Acceso de propiedad. To
 tal del area Treinta y cinco Mil, cinco cuarenta y seis
 punto noventa y nueve metros cuadrados, $(35,146.99 M^2)$
 igual cincuenta mil, cuatrocientos nueve punto no
 venta y dos varas cuadradas $(50,409.92 V^2)$ equivalent
 e a 5.04 Ht. 2: Adquiere esta fracción de terreno por
 compra que hizo según documento otorgado a mi
 favor sin ninguna clase de inscripción registral. CONSIDE
 RANDO: Que a la solicitud relacionada se le han
 dado los procedimientos a seguir según la ley. CONSIDE
 RANDO: Que con el parecer de la Corporación Municipi
 pal es procedente conceder al dominio pleno de la fra
 ción de terreno descrito anteriormente cuyos límites
 y límites se anejan debidamente en el presente acue
 do y que este compradito dentro del terreno Común de
 Andinos de este municipio cuyo título está inscrito en
 el Instituto de la propiedad de este Departamento de
 Francisco Henzán Bajo el Número Seis, Folio 01 del 20 al



52 Tomo 174, inscrito bajo el Número Uno (1) Tomo 5455 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro Inmueble y Mueble del de Francisco Moncán. CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad para acabar en el presente y subsiguientes años obras de utilidad pública y por ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que las leyes del ramo le confieren AUTORA: 1: conceder al dominio pleno de la fracción de terreno denominada El Pozo, ubicada en la Aldea El Calvario, de este municipio de San Juan Ventura, Francisco Moncán, a favor del ciudadano Wilfredo Montoya Ordino de ganancia conocida y que por este beneficio entregará la cantidad de Dieciséis Mil Cientos Exactos (Lps. 16.000.00) en Tesorería Municipal. 2: su facultad al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue Certificación de dominio pleno. 3: Certifique este acuerdo a la parte interesada por los fines y efectos siguientes. d: VISTA: Para resolver la solicitud de fecha 16 de febrero de 2024, presentada a este Municipio por la Ciudadana Diana Mariza Flores Sierra Mayor de edad, Hondureña con DNI 0801 1979 0 2747, a que se le concede el dominio pleno de una fracción de terreno, ubicada en el Caserío El Terrero, Aldea El Calvario, de este municipio de San Juan Ventura, Francisco Moncán, que por sus rumbos y distancias tiene los límites siguientes: lado 1-2 rumbo $581^{\circ} 59' 10''$ E distancia 14.40 mts, del punto 1 hasta el punto 02, colinda con propiedad de Amado Sierra, lado 2-3 rumbo $528^{\circ} 16' 12''$ O distancia 13.00 mts, del punto 2 al punto 3 colinda con Florador Sierra, lado 3-4 rumbo $581^{\circ} 54' 09''$ O distancia 6.00 mts, del punto 3 al 4 colinda con propiedad de Ongala de la Cruz Sierra Miranda; lado 4-5 rumbo $N74^{\circ} 53' 12''$ O distancia 4.20 mts, colinda con agua desconocida ocupante, lado 5-6 rumbo $N05^{\circ} 24' 59''$ E distancia 7.60 mts, lado 6-1 o punto de partida rumbo $N07^{\circ} 30' 31''$ E distancia 5.90 mts, del punto 5 al 1 colinda con calle y propiedad de Romelio Sierra mediante callejón de posesión



Toto del area cinco sesenta y dos metros cuadrados 162.00
 M² igual a doscientos treinta y dos punto treinta y cinco
 Van cuadrados (232.35 m²) 2: Adquiri esta porción de
 terreno por compra que hice según documento otorgado
 a mi favor sin ninguna clase de inscripción registral.
 CONSIDERANDO: Que a la solicitud relacionada se le han
 dado los procedimientos a seguir según la ley, CON
 siderando: Que con el parecer de la Corporación Municipal
 es procedente conceder el dominio pleno de la porción
 de terreno descrito anteriormente cuyos medidas y límites
 se encuentran detallados en el presente Acuerdo y que
 está comprendido dentro del terreno común de linderos
 de este municipio cuyo título está inscrito en el Institu-
 to de la propiedad de este Departamento de Francisco Mora-
 zón, Bajo el Número 5104 (7), folios del 20 al 52, Tomo 174,
 reinscrito bajo el Asiento N° 11, Tomo 5455 del Libro de Regis-
 tro de la propiedad, Hipotecas y Anotaciones Prevencivas del
 Registro Inmueble y Mercantil de Francisco Morazón, CONSIDE-
 RANDO: Que es de urgente necesidad llevar a cabo en el pre-
 sente y subsiguientes años obra de utilidad pública
 y para ello se necesitan fondos de inversión Municipal
 en Tesorería Municipal. POR TANTO: Este Alcaldía Mu-
 nicipal en uso de las facultades que los leyes del ramo
 le confieren acuerda: 1: conceder el dominio pleno de
 la porción de terreno ubicado en el terreno El Torero
 Aldea del Calvario, de este municipio de San Juan
 Ventura, Francisco Morazón, a favor de la ciudadana
 Digna Maizy Fleis Siem de ganancia conocida y q
 por este beneficio anterior la cantidad de Noventa y dos
 lampros con noventa cuatro centavos (Lps. 92.94) en Te-
 sorería Municipal 2: se faculte al señor Alcalde
 Municipal para que en nombre y representación de la
 Corporación Municipal otorgue certificación de dominio
 pleno. 3: Cúmplase este acuerdo a la parte interesada
 para los fines y efectos siguientes. 4: En cuanto en las
 actividades fueron dos conjuntos contratados en la Es-
 po de Emprendedora. - 5: No habiendo más que tratar
 se levanta la sesión.

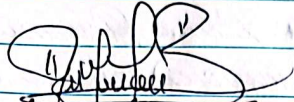
Jose Andres Amador Fleis

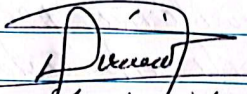


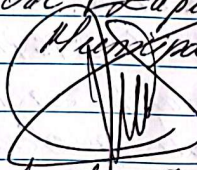



Alcalde Municipal.

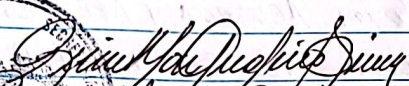
Alma Azucena Andino Montoya.
Vice Alcaldesa Municipal.


Gudea María Andino Bonhorno
Regidora Municipal.


Douglas Iván Zapata Andino
Regidor Municipal.


Jaimy Orlando Andino Castillo
Regidor Municipal.


Leticia Golibeth Kubiarae Nuño
Regidora Municipal.


Gilda de Jesús Jiray
Regidora Municipal.

Acta # 19

Agenda Fecha: 09 de Octubre de 2024.

- 1ª Comprobación del Quorum.
- 2ª Apertura de la sesión.
- 3ª Lectura, discusión y aprobación del acta sesión anterior.
- 4ª Lectura de la variada correspondencia recibida últimamente.
- 5ª Asuntos Varias (Aprobación de la Rendición de cuentas del 1º, con sus catores formas acumuladas al Tercer Trimestre 2024, Informe Trimestral de avance y del gasto ejecutado acumulado al tercer trimestre 2024.
- 6ª Cierre a clausura de la sesión.

Dosomollo.